Cauildo

2118 ~~259~~

En la villa de la macarena quinze dias del
mes de enero de mil seis cientos sesenta y dos años
los señores villa se junta ron en las salas de
su ayuntamiento como lo tienen de costumbre pa
ra tratar y conferir lo que se ha de hazer antes al real ser
uicio de su pu.co Sena Saver los señores Juan de
Cavala alcalde ordinario. Andres de acosta
Ju.o Lardin de paredes. Andres muñoz pon. Ju.o de Ra
xa. gomez de xodar aranda. Ju.o de Vivanco el m.or
Andres g.ra moreta. Fr.co de Vivanco Ju.o de paredes
Fran.co de Vivanco. Andres de Vivanco. Antonio de
Afuentes entro el s.r D. men monte sinos rexidores
y fuentes ren no.do de villa a cor daron lo siguiente
En este ayuntamiento hizo razon el s.r Juan Lardin
de paredes rexidor y contador de pro pios desta villa
diciendo como la villa le m.do ajustase quentas con fr.co
de redia mayordomo de pro pios y cumpliendo con su
obligacion a hecho las dichas quentas y segun lo que
dellas tiene re conocido sin enuargo que no esta fir
mado ni le quedado el alcance pasan de diez mil
reales en lo que el suso dicho es alcanzado salvo el ver
que la villa determine sobre ello lo que conuenga
a ser se en utilidad de la villa y sus pro pios
que esta por la dicha pro pio sicion hecha por
dicho s.r con la dor re salvo la villa en nombrar
otro mayordomo respeto de ser grande el alcance
del dicho fr.co de redia y poniendolo en exe.on el dicho nombra
miento por no auer conformidad se le dio en la
forma y manera siguiente